



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E. –

La suscrita, diputada Edith Palma Ontiveros, en representación de las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA en la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo a esta honorable Soberanía para presentar Iniciativa de Decreto, a fin de declarar el 01 de marzo de cada año como el "Día Estatal de la Educación Indígena en Chihuahua", así como proyectar el desarrollo de acciones institucionales para su conmemoración. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día primero de marzo de cada año, se registró en los anales de la historia de la educación indígena como un día que en el país, las y los trabajadores de este servicio educativo, conmemoramos un acontecimiento de gran relevancia en el devenir de una lucha centenaria para lograr que se garantice el derecho a recibir educación en lengua indígena y con visión intercultural, a las niñez y la juventud de este sector social..

Un primero de marzo, pero de 1964, el Gobierno de México, a través de Jaime Torres Bodet, entonces secretario de Educación Pública, instituyó el Servicio Nacional de Promotores Culturales y Maestros Bilingües¹, cuyo propósito era ofrecer a la población infantil indígena una educación a partir de su lengua y su cultura,

¹ *CENTRO de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; Impacto de la propuesta de simplificación orgánica de la Administración Pública Federal en la garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos p.12; Poder Legislativo Federal; Cámara de Diputados.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

reconociendo la importancia de la educación bilingüe y bicultural. Con ese acto realizado en la sierra norte del Estado de Puebla, considerado la cuna de la educación indígena, comenzó el plan de capacitación para 300 promotores culturales y maestros bilingües, marcando el inicio de lo que hoy se cataloga como el servicio de Educación Indígena.

Este evento, institucionalmente registrado tal y como lo he señalado, no fue precisamente el origen de los esfuerzos gubernamentales para diseñar e implementar políticas educativas con el propósito de incorporar a la niñez y la juventud indígena al proyecto la nación mexicana que pretendía, desde el siglo XIX, la conformación de una identidad nacional a través de la alfabetización, con el propósito de castellanizar al indígena; un mecanismo que desde la conquista, seguía excluyendo las lenguas de los pueblos originarios del proceso educativo.

La Revolución de 1910, ese evento que ciertamente es el parteaguas histórico para el pueblo de México, en el que se presumía el cambio redentor de las desigualdades sociales, obligó necesariamente al gobierno emanado de la lucha armada, a revisar la realidad que vivía el país en materia educativa; así promulgó la Ley de Instrucción Rudimentaria en 1911, la cual contemplaba a la población indígena dentro de las obligaciones gubernamentales para impartir y difundir los conocimientos entre los grupos analfabetas, en especial los indígenas; pero desafortunadamente todos en habla castellana, con el propósito de homogeneizar culturalmente a la sociedad posrevolucionaria a través de un proceso enseñanza-aprendizaje que excluía las lenguas indígenas.

La escalada de esfuerzos en política educativa relacionada con la niñez indígena durante las décadas siguientes, pasaron por el Proyecto de Educación Rural que creó las Misiones Culturales Rurales en la época de José Vasconcelos, y que contemplaba la alfabetización de la población indígena, pero que se mantuvo firme

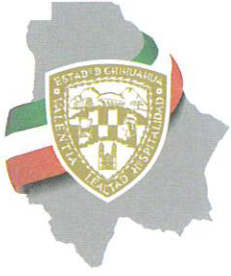


**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

en una visión "civilizante" de los grupos étnicos. Con el mismo propósito, se creó en 1925 el proyecto de la Casa del Estudiante Indígena en el centro del país, el cual tuvo que ser modificado por su fracaso institucional, y sirviendo después para la creación de los internados indígenas.

Fue durante el periodo de gobierno del presidente Lázaro Cárdenas del Río, cuando se vislumbraron importantes atisbos con el propósito de atender las necesidades de los pueblos originarios pretendiendo superar la tesis de asimilación indigenista a la cultura mestiza; y aunque algunos autores califican este periodo como el de nacionalismo mestizo por la combinación de las características entre lo español y lo indígena, lo cierto es que se creó el Departamento de Asuntos indígenas y se promovió la creación de más internados y escuelas rurales para que, a través del proceso educativo, se incorporara a las y los indígenas a la vida nacional, pero a diferencia de los gobiernos anteriores, se proponía respetar sus lenguas; aunque, en la búsqueda por elevar el nivel de vida de las comunidades indígenas, el objetivo seguía siendo unificarlas con el resto de la nación mestiza.

Aunque en esta etapa se realizó una intensa y dedicada labor a favor de los derechos de los pueblos indígenas dando pauta para la implementación de una política educativa en la materia, como la creación, en la Secretaría de Educación Pública, del primer Departamento de Educación Indígena en 1937, y la creación de comisiones intersecretariales con el propósito de conocer las condiciones de vida de los indígenas de diversas regiones del país, como fue el caso de la región Tarahumara, la región Otomí en Hidalgo, y otra en la mixteca oaxaqueña, así como la fundación en 1939 del Consejo de Lenguas Indígenas, los gobiernos posteriores no continuaron con el modelo de la educación socialista implementado entonces; y aunque algunas de las importantes instituciones creadas prevalecieron, *"en los años*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

subsecuentes, los programas y proyectos educativos del indigenismo posrevolucionario, [se debatieron]...entre la castellanización o educación bilingüe, ..., homogeneización educativa o educación bicultural..."².

Fue entonces, después de los vaivenes y gracias a la lucha entablada por quienes ya habían entendido la necesidad de volcar los esfuerzos del Estado mexicano en un propósito que permitiera consolidar una visión clara a favor de la educación de los pueblos y comunidades indígenas en su lengua, que a partir de 1963 se empezó a trabajar desde las esferas de gobierno, hacia un proyecto que reconocía la educación bilingüe como instrumento para la castellanización.

Ese proyecto se consolidó finalmente el día primero de marzo de 1964, fecha en que Jaime Torres Bodet dio el histórico paso para crear el Servicio Nacional de Promotores Culturales y Maestros Bilingües, implementando así el ambicioso proyecto educativo creado por la antropóloga y pedagoga Angélica Castro De la Fuente, a través del cual dieron inicio los cursos de capacitación en el municipio de Zacapoaxtla, Puebla para 300 jóvenes promotores culturales y maestros bilingües de Puebla, Hidalgo y Veracruz, marcando el nacimiento formal del servicio de educación indígena que hoy conocemos; el objetivo era prepararse para brindar a la niñez y juventud de las comunidades rurales una educación, por primera vez en su misma lengua, así como promover y preservar la identidad de los pueblos indígenas.

Esta es la breve historia del nacimiento institucional de la educación indígena, en un acto que por primera vez, consideró que ésta debía partir de capacitar técnicamente

² **CASTILLO** Rosas Adriana, *RECONSTRUCCIÓN HISTÓRICO-POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA EN MÉXICO*; Consejo Mexicano de Investigación Educativa, Investigación temática, RMIE, 2016, VOL. 21, NÚM. 70., P 693.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

a nuestra propia gente para alfabetizar a la niñez indígena, sin borrar la identidad lingüística de los pueblos originarios.

Con estos antecedentes, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, reconocido como la cuna de la educación indígena instituyó, a partir del año 2007, el "Día Estatal de la Educación Indígena", publicando el decreto correspondiente en su Periódico Oficial, fecha que ha quedado registrada en el archivo histórico de la educación indígena.

No obstante el valioso legado del Estado de Puebla, el impacto legal de dicho decreto afecta únicamente el ámbito del territorio poblano, y aunque la fecha del 1 de marzo para conmemorar el Día de la Educación Indígena se fue adoptando paulatinamente a nivel nacional por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, las autoridades educativas en las entidades de la República, y la propia Secretaría de Educación Pública del Gobierno federal a través de la Dirección General de Educación Indígena, generalizándose actualmente en el país entero, lo cierto es que se carece de un instrumento jurídico que soporte las acciones que, en una conmemoración institucional, pueden gestionarse y realizarse bajo un mandato jurídico a favor de la niñez y juventud indígena, de las y los trabajadores de la educación, de las mejoras en infraestructura educativa y asistencial, del rediseño de las instituciones educativas; y muchas otras que favorecen nuestro desarrollo como servicio educativo.

Es por esa razón que, desde esta alta Tribuna del pueblo chihuahuense, y con el propósito de formalizar determinados compromisos institucionales del Gobierno de Chihuahua con toda la estructura involucrada con la educación indígena de nuestra entidad, es que, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de Morena en esta Sexagésima Octava legislatura, propongo que, a través del H. Congreso del

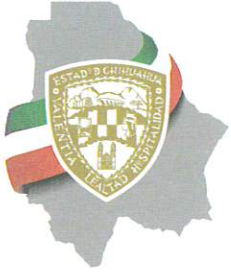


**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Estado de Chihuahua se decreta el día primero de marzo de cada año, como el "Día Estatal de la Educación Indígena en Chihuahua", teniendo como motivación histórica la implementación, el día primero de marzo de 1964, del Servicio Nacional de Promotores Culturales y Maestros Bilingües, instituido como una medida administrativa por la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en las atribuciones generales que le concedía la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 1958, lo cual derivó en la asignación de las primeras plazas para maestros bilingües creadas en el presupuesto federal de 1964 para aquellos docentes indígenas que enseñaron en su lengua materna, lo que les otorgó reconocimiento y estabilidad laboral frente al Estado.

Con esta iniciativa, las y los maestro indígenas, como todas y todos los maestros de México, no luchamos sólo por nosotros, o por los beneficios que laboralmente podamos alcanzar; aspiramos a tener para la niñez y la juventud indígena un mejor sistema educativo que respete y garantice el acceso pleno al derecho a la educación en nuestra lengua, mayor presupuesto que se traduzca en instalaciones educativas y asistenciales dignas, en alimentación que atienda sus necesidades básicas, en materiales educativos pertinentes, en infraestructura y herramientas digitales, en caminos que los permitan llegar a sus escuelas, en inversión para la capacitación a las y los trabajadores de este servicio educativo, los que, a pesar de las adversidades del sistema, no cejamos en nuestra lucha permanente para rescatar y preservar nuestras lenguas originarias.

Por ello, y como consecuencia de lo anterior, propongo la institución del día primero de marzo de cada año, como el "Día Estatal de la Educación Indígena en Chihuahua", y que en este mismo decreto, se señale a las autoridades educativas, la ejecución de algunas de las obligaciones establecidas en los tratados



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

internacionales, la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las propias leyes relacionadas con los diversos derechos, tanto de la niñez y la juventud en general, como la de los pueblos y comunidades indígenas, con el propósito de que el día primero de marzo de cada año, Chihuahua de un paso a la vez para avanzar en la garantía y protección del derecho a la educación en nuestra lengua materna.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua declara el día primero de marzo de cada año, como el "Día Estatal de la Educación Indígena en Chihuahua", el cual será conmemorado de manera institucional por las autoridades competentes, las que promoverán acciones específicas anuales, para garantizar el derecho de la niñez y la juventud indígena, a recibir educación en su lengua materna a través del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

SEGUNDO. El H. Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la o las comisiones a las que les resulte competencia, así como las autoridades educativas del Poder Ejecutivo, actuarán de manera coordinada con el fin de organizar, en el mes de febrero de cada año, las actividades conmemorativas del "Día Estatal de la Educación Indígena en Chihuahua", las cuales se realizarán de manera simultánea en las diversas regiones de la entidad el día primero de marzo de cada año, o en el día hábil inmediato anterior.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECÓNOMICO. Aprobado sea tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

DADO en la Sala Morelos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA:

DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO**

**DIP. MAGDALENA RENTERÍA
PÉREZ**

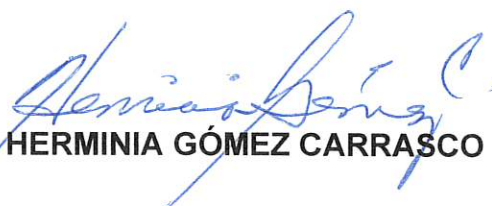
DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

**DIP. OSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES**

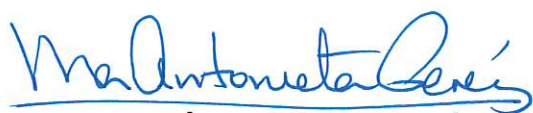


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


DIP. ROSANA DÍAZ REYES


DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO

DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ


**DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ
REYES**


DIP. Jael ARGÜELLES DÍAZ


**DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS
PRIETO**


DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

Esta hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Decreto presentada por la Dip. Edith Palma Ontiveros, en representación del GPPMORENA, con el fin de proponer el día primero de marzo de cada año como el "Día Estatal de la Educación Indígena en Chihuahua".